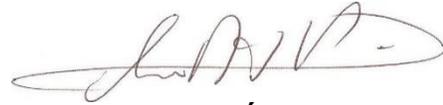


CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca 6 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso con documento que da cuenta de la comunicación a la demandada para notificación del mandamiento de pago. Sírvase proveer.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veinte

Se dispone suministrar al demandante la información requerida acerca del envío del oficio de embargo al Pagador del demandado.

De otro lado, agréguese al expediente la comunicación enviada a la demandada para la notificación personal del mandamiento de pago.

Se requiere a la parte demandante para que oportunamente allegue copia del aviso de notificación y constancia de su entrega al destinatario con los documentos adjuntos.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ